

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2020-00044-00 (Verbal de Simulación).

Corresponde en esta oportunidad emitir pronunciamiento en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora, no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas por el Despacho en auto anterior de fecha 10-Marzo-2020.

Téngase en cuenta que por ley se le concedió cinco (05) días al actor para que subsanara la demanda, tal como lo estipula el artículo 90 del CGP, y dicho termino feneció el día 02-Julio-2020, esto es, por la declaratoria del estado de emergencia económica y social generada por el Covid-19. En virtud de lo anterior, es viable advertir que el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de los términos judiciales desde el 16 de Marzo del año en curso, los cuales fueron reanudados a partir del 01-Julio-2020, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27-Junio-2020.

Así pues, se decidirá en la parte resolutive de esta providencia e igualmente se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor en los libros del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ebbc77421d4ed45c4d2f7c2ec104495a049a69db7d3ddba92ca4647893046c

Documento generado en 16/09/2020 02:46:21 p.m.